

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
RADICADO: No. 194734089001-2018-00189-00  
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA SANTACRUZ  
DEMANDADO: EDUARDO DIAZ VALENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MORALES – CAUCA

MORALES, CAUCA, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2024

AUTO CIVIL No. 118

Visto el memorial poder allegado al presente proceso enviado al correo institucional [j01prmmorales@cendjo.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmorales@cendjo.ramajudicial.gov.co) y por estar conforme a las norma procesal vigente y la Ley 2213 de 2022 el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES – CAUCA,

RESUELVE:

ACEPTAR la SUSTITUCION del poder realizada por el apoderado judicial de la parte demandante DR. JHON ANDERSON URRUTIA HURTADO y en consecuencia RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte actora a la DRA. DIANA MILEC BALANTA SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 48.573.567 y T.P. No. 134.761 del C. S. J en los términos indicados en el poder a ella sustituido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

JUDITH MOTTA ROJAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado  
No. 28 HOY 23 de ABRIL de 2024

CARMEN ALICIA MARTINEZ CERON

Secretaria